INFORME DE VERIFICACIÓN DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES
CUANTÍA NO. MC-021-2026
DECRETO 1082 DE 2015

Siendo el día catorce (14) de agosto de dos mil veintiséis (2026) y de acuerdo al cronograma establecido en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-021-2026, se procede a verificar si fueron subsanados y aclarados, dentro del término establecido, los requisitos requeridos en el informe de evaluación proceso cuyo objeto es: **"RECEPCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER",**

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)".

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Establece que La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.**, establece que "**La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Y "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

Teniendo en cuenta lo anterior, si la propuesta evaluada no cumplen con requisitos subsanables, este deberá aclarar, rectificar o allegar los documentos e información requeridos para que pueda habilitar dentro del proceso de contratación. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que al efecto les fije el Municipio de Pinchote Santander, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de las propuestas.

De acuerdo a las líneas precedentes, el día doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se dio traslado al

[1] "...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

informe de evaluación de la única propuesta recibida, y a quien se requirió para subsanar un requisito de orden jurídico, para lo cual, la entidad dentro de su cronograma, estableció hasta el trece (13) de agosto de dos mil veintiséis (2026), como plazo máximo para allegar la documentación solicitada

Ahora bien, dentro del término dispuesto para tal fin, el oferente **ECO SAN GIL S.A.S E.S.P**, identificado con NIT. 900.328.213-6, representado legalmente por **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.965.614 de San Gil., allegó la documentación para subsanar los requisitos a la plataforma SECOP II, el día 13/08/2026 9:33:06 AM.

OBJETO: "RECEPCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE –SANTANDER"			
VERIFCACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
UNICO PROPONENTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ECO SANGIL S.A.S. E.S.P.		
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900328213-6.		
REPRESENTANTE LEGAL:	**TANYA GISELA VESGA LIZARAZO**		
CEDULA DE CIUDADANÍA N:	1.100.965.614 de San Gil.		
1. FACTOR DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO GLOBAL			
Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, prevé: ***"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA***: *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)* ***4.*** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)"*			
VALOR GLOBAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE MENOR PRECIO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($48.964.500,00).		
Se verifica que la oferta cumple con el valor del presupuesto oficial del proceso de selección:	**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	$48.964.500,00.	**X**	
2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO			
DESCRIPCIÓN	**VERIFICACIÓN**		
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN:** El proponente anexa carta de presentación de la propuesta, suscrita por la representante legal Tanya Gisela Vesga Lizarazo, identificada con cedula de ciudadanía No.		

se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.	1.100.965.614, debidamente diligenciada.
2. CAPACIDAD JURIDICA **PERSONAS JURÍDICAS** Los oferentes acreditaran su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta. d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato un (1) año más.	**CUMPLE** Allega certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga expedido 17 de julio de 2026. ✓ Objeto social: Cumple ✓ Calidad del representante legal: Cumple ✓ Termino de duración de la persona jurídica: indefinido **SUBSANACIÓN:** Allega acta de autorización para presentación de ofertas económicas y firma de contratos

3. Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.	**CUMPLE** Anexa copia de la cedula de ciudadanía de la representante legal Tanya Gisela Vesga Lizarazo No. 1.100.965.614
4. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	**CUMPLE** Anexa certificado de habilidades e incompatibilidades suscrita por la representante legal de ECO SANGIL SAS E.S.P.
5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.	**CUMPLE** Anexa copia del Registro Único Tributario de la empresa ECO SAN GIL SAS E.S.P.
6. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.	**N/A** PROPONENTE SINGULAR
7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.	**CUMPLE** Anexa certificación de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición del 03 de agosto de 2026, correspondientes a: • ECO SAN GIL S.A.S. E.S.P con NIT. 900.328.213-6 • TANYA GISELA VESGA LIZARAZO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.965.614 No se encuentran reportados como responsables fiscales
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	**CUMPLE** Anexa certificación de antecedentes fiscales con fecha de expedición del 03 de agosto de 2026, correspondientes a: • ECO SAN GIL S.A.S. E.S.P con NIT. 900.328.213-6 • TANYA GISELA VESGA LIZARAZO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.965.614 No registran sanciones ni inhabilidades

	vigentes.
9. CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.	**CUMPLE** Anexa certificado Nacional de Medidas Correctivas de la señora TANYA GISELA VESGA LIZARAZO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.965.614, de fecha 03 de agosto de 2026, el cual da cuenta que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
10. CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA NACIONAL) Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.	**CUMPLE** Anexa consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales de la señora TANYA GISELA VESGA LIZARAZO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.965.614, de fecha 03 de agosto de 2026, el cual da cuenta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
11. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.	**CUMPLE** Anexa certificación suscrita por Laura Johanna Ochoa Gómez, en calidad de revisora fiscal de la empresa ECOSANGIL SAS E.S.P, en la cual acredita estar al día con los pagos de seguridad social y aportes legales. Adjunta documentos de la revisora fiscal.
12. ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR. De acuerdo a la ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modifico la ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona	**NO APLICA** **La representante legal es mujer.**

natural con cualquier entidad de derecho público, y en remplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. (para oferente extranjero no aplica este requisito). Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	
13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado, conforme al artículo 1 de la Ley 190 de 1995.	**CUMPLE** Anexa formato único de hoja de vida.
14. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contrarien las leyes de la república.	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN:** Anexa certificado declaración de no uso proveniente de actividades ilícitas, suscrito por la representante legal de ECO SAN GIL SAS E.S.P. Tanya Gisela Vesga Lizarazo, debidamente diligenciado.
15. CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE** Anexa certificado del Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones - MINTIC, el cual da cuenta que la representante legal de ECO SAN GIL SAS E.S.P. Tanya Gisela Vesga Lizarazo no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
16. LICENCIA AMBIENTAL: El relleno sanitario debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental que se encuentre en la jurisdicción del Municipio donde esté ubicado y debe contar con su respectiva licencia ambiental.	**CUMPLE** Allega Resolución No. 610 del 10 de mayo de 2012 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES". ECO SANGIL SAS E.S.P. allega licencia ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a través de la Resolución DGL 001078 del 23 de diciembre de 2019
17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es un documento que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a fortalecer la transparencia en materia de contratación pública.	**CUMPLE** Allega compromiso anticorrupción suscrito por la representante legal de ECO SAN GIL SAS E.S.P. Tanya Gisela Vesga Lizarazo.

18. OTROS REQUISITOS: El oferente deberá allegar los demás requisitos legales y de funcionamiento que sea requeridos para la operación de la disposición final de residuos sólidos, como garantías o permisos adicionales, entre otros para tal efecto.	**CUMPLE** **Allega:** -Plan operativo -Resolución DGL 000236 del 14 de marzo de 2016 "Por la cual se apruba la actualización de un Plan de Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones" expedida por la CAS. **SUBSANACIÓN:** Allega CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001-2026, suscrito entre la empresa **ECOSANGIL S.A.S. E.S.P,** identificado con NIT 900.328.213-6 y la **EMPRESA DE SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA EMPSACOL,** identificado con NIT 900.508.526-9, cuyo objeto es: "***REALIZAR LA RECEPCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INERTES ALLEGADOS POR LA EMPRESA ECO SAN GIL HASTA EL RELLENO SANITARIO EL CUCHARO".***
2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA	

	CUMPLE
El proponente deberá acreditar, mínimo dos (2) contratos ejecutados, una experiencia relacionada con el servicio de recibo y disposición de residuos sólidos a entidades públicas o privadas, cuya cuantía de cada uno sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle del suministro y el plazo.	Allega contrato de prestación de servicios No. 012-2025, otrosí, acta de terminación y recibo a satisfacción y acta de liquidación, cuyo objeto es: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECEPCION Y DISPOSICION FINAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO, DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA AÑO 2025",*** por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES MIILLOS DE PESOS ($180.000.000.00) M/C. Allega contrato de prestación de servicios No. 032-2025, acta de inicio, adición No. 1, adición No. 2 y acta de liquidación, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA-SANTANDER",*** por valor de $117.127.000,00.

ITEM	PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE	VERFICACIÓN
1	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($48.964.500,00).	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		
NO APLICA		
RESULTADO HABILITACIÓN	**HABILITADO**	
SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	**APLICA**	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta lo expuesto, y verificado que el oferente **ECO SAN GIL S.A.S E.S.P**, identificado con NIT.

900.328.213-6, representado legalmente por **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.965.614 de San Gil, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública de proceso MC-021-2026.

Bajo este presupuesto, el evaluador recomienda **ACEPTAR,** la propuesta presentada por el oferente **ECO SAN GIL S.A.S E.S.P**, identificado con NIT. 900.328.213-6, representado legalmente por **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.965.614 de San Gil,, en razón a lo expuesto en líneas precedentes.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP II, para dar por enterado al proponente y continuar con el proceso de contratación.

En constancia de lo anterior firma el comité evaluador en el municipio de Pinchote Santander, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ARQ. YASMID ROCIO CARRILLO
Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: ARQ. YASMID ROCIO CARRILLO-, Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Revisó aspectos jurídicos: LEONEL RICARDO QUIRÓS PINTO-Asesoría jurídica Externa